Manizales, 5 de Octubre de 2026

Doctora

MARIA DEL PILAR BOHORQUEZ CASTRILLON
Coordinadora del Área Comercial y de Mercadeo
La Ciudad.

Asunto: Respuesta a Solicitud de Adición.

Referencia: Contrato de prestación de servicios No. 046 de 2026 suscrito entre TELECAFÉ LTDA., y CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION POPULAR Y DE DESARROLLO HUMANO - RECREANDO

Cordial saludo,

Atendiendo a su solicitud y las razones por Ustedes expresadas en escrito allegado a la Gerencia el día Cinco (5) de octubre de dos mil veintiséis (2026), para adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. 046 de 2026, celebrado entre TELECAFÉ LTDA., RECREANDO y cuyo objeto es: *"Apoyo a TELECAFÉ LTDA., en la prestación de servicios logísticos que incluyan transporte, alimentación, planeación, organización, ejecución de eventos y en todas las demás actividades requeridas por la Secretaria de Educación de Caldas, derivadas del contrato interadministrativo, No. CO1.PCCNTR.9282798, celebrado entre la GOBERNACIÓN DE CALDAS y TELECAFÉ LTDA."*

Lo anterior dando cumplimiento al artículo 99 ***"PROCEDIMIENTO PARA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA"***, del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., que a su tenor expresa:

*"**ARTÍCULO 99. PROCEDIMIENTO PARA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA**. Los contratos sólo podrán adicionarse y/o prorrogarse, cuando estén vigentes, previa justificación y conveniencia y se harán constar en documento adicional y bajo el siguiente procedimiento:*

A) *De ser necesaria la adición y/o prórroga, la parte solicitante y/o el supervisor elaborará una solicitud dirigida a la Gerencia o al supervisor del contrato según aplique, explicando las razones que justifiquen dichas medidas.*

B) *Una vez recibida la solicitud, el supervisor y/o interventor procederá a emitir su concepto de viabilidad, analizando la conveniencia de conceder o no la adición y/o prórroga.*

C) *Una vez emitido el concepto de viabilidad por parte del interventor y/o supervisor, y contar con el visto bueno de la Gerencia, se procederá a elaborar la adición y/o prórroga por parte de la Secretaría General.*

D) *En caso de emitirse concepto desfavorable, se le comunicará al contratista las razones de la no viabilidad de adición y/o prórroga, teniendo en cuenta el concepto del interventor y/o supervisor del contrato.*

E) *Con la adición y/o prórroga elaborada, se procederá a suscribir la minuta y a solicitar los siguientes documentos:*

- *Solicitud de registro presupuestal para la adición.*
- *En caso de adición, se incrementará proporcionalmente el amparo de las garantías, por el valor de las adiciones.*
- *En el caso de la prórroga, la vigencia de las garantías deberá ampliarse por el término de la misma.*

*"**PARÁGRAFO PRIMERO**. En caso de que TELECAFÉ LTDA., requiera de adición y/o prórroga, el interventor y/o supervisor hará la solicitud a la Gerencia, y con el visto bueno de ésta, se procederá a elaborar y a suscribir la respectiva minuta, por las partes y el interventor y/o supervisor, con el lleno de los requisitos antes mencionados.*

***"PARÁGRAFO SEGUNDO.** Será a cargo del contratista el pago de los tributos a que haya lugar como consecuencia de la prórroga o adición del contrato".*

En concordancia con lo preceptuado en el artículo 4, literal k, ibidem, que indica:

*"**K) Legalidad:** A la luz de este principio, a TELECAFÉ LTDA. como contratante sólo le está permitido hacer aquello que la ley expresamente le autorice. En la práctica, ello implica que los procesos de selección deben seguir un procedimiento establecido por las normas conocidas por todos, sin que la entidad cuente con la posibilidad de modificar estas reglas*

de manera discrecional. Así, las bases de cada proceso contractual deben ser claras previas, cerrando todos los espacios a la subjetividad y a la arbitrariedad."

Atentamente,

AMANDA JAIMES MENDOZA
GERENTE TELECAFÉ LTDA.

Proyectó: Sarita Jaramillo Valencia – Apoyo Jurídico SaritaJ
Aprobó: Julián Mauricio Jara Morales – Secretario General JJRD